



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. LS 2257

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicados 2007ER38918 del 18 de septiembre de 2007, la señora CAROLINA PRIETO MOLANO en su calidad de representante legal de JARDIN MARIPOSARIO DE LOS ARREBOLES, solicitó ante la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, permiso para la exhibición temporal de mariposas en las instalaciones de Corferías, ubicado en la carrera 40 N° 22 C – 67 de esta Ciudad.

Que mediante oficio 2007EE28315 del 19 de septiembre de 2007 la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, remitió al JARDIN MARIPOSARIO LOS ARREBOLES una guía técnica con base en la cual debía aportar la información y documentación allí se solicitaba.

Que el JARDIN MARIPOSARIO LOS ARREBOLES mediante radicado 2007ER39433 del 20 de septiembre de 2007, dió respuesta a la guía y se concertó una reunión donde se realizó un recuento de la información que fue presentada de manera incompleta.

Que mediante oficio 2007EE28736 del 24 de septiembre de 2007 la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad requirió al JARDIN MARIPOSARIO LOS ARREBOLES para que allegara información complementaria.

Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó y Aprobó: Isabel Serrato

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 FAX 336 2628 – 334 3038

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de
Ambiente

2 2 5 7

Que mediante radicado 2007ER39433 del 20 de septiembre de 2007 el JARDÍN MARIPOSARIO LOS ARREBOLES, subsana la irregularidad y allega la información complementaria.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Secretaría es competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de: *Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización exhibición temporal de mariposas presentado por el JARDIN MARIPOSARIO LOS ARREBOLES, identificado con NIT 51597437-2, ubicado en la carrera 3 A N° 54 A - 34, a través de su representante legal, señora CAROLINA PRIETO MOLANO, con carácter pedagógico, exhibición que se llevará a cabo en Corferías en el marco de la X Expociencia y Expotecnología 2007, ubicado en la carrera 40 N° 22 C - 67 de la Ciudad.

Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó y Aprobó: Isabel Serrato

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

15 2257

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la Secretaría, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativa, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del JARDÍN MARIPOSARIO LOS ARREBOLES en la Carrera 3 A N° 54 A - 34 de esta Ciudad y/o en las oficinas de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26** SEP 2007.

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Lisette Mondoza Téllez
Revisó y Aprobó: Isabel Serrato

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3038
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin indiferencia